

REPORTE RADICACIÓN DE MEMORIAL SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN || DTE: LUZ STELLA PULGARIN MONTOYA || DDO: COLFONDOS S.A. || RAD: 76001310501620210031100

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Jue 02/05/2024 20:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (210 KB)

MEMORIAL SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN (2).pdf;

Cordial saludo,

Informo que el día 2 de mayo del 2024, se radicó ante el JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, Memorial de Solicitud de Adición en Subsidio de Reposición del Auto N°491 con fecha del 26 de abril del año 2024, esto en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., sobre el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: LUZ STELLA PULGARIN MONTOYA

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310501620210031100

CaseTraking: N°13829

*no facturable

*tiempo empleado: 1 hora

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@[Marleny Lopez Gil](#) por favor dar seguimiento

Luis Felipe Lengua Mendoza

Abogado



ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



llengua@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 2 de mayo de 2024 11:54

Para: Juzgado 16 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: luz.stellapulgarin@gmail.com <luz.stellapulgarin@gmail.com>; judicial@abogar.com.co <judicial@abogar.com.co>; judicial@abogar.com.co <judicial@abogar.com.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; accioneslegales@proteccion.com.co <accioneslegales@proteccion.com.co>; accioneslegales@proteccion.com.co <accioneslegales@proteccion.com.co>

Asunto: RADICACIÓN DE MEMORIAL SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN || DTE: LUZ STELLA PULGARIN MONTOYA || DDO: COLFONDOS S.A. || RAD: 76001310501620210031100

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: LUZ STELLA PULGARIN MONTOYA

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310501620210031100

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN DEL AUTO N°491 DEL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente memorial solicito la **ADICIÓN** en subsidio, recurso de reposición del Auto N°491 con fecha del 26 de abril del año 2024, con base en el artículo 287 del C.G.P y la lectura conjunta de los artículos 145 de CPTSS y 1° del C.G.P, toda vez que en citado auto el Juzgado **RESOLVIÓ DAR POR ADMITIDA LA CONTESTACION A LA DEMANDA**, sin embargo, en la providencia, **NO SE HIZO ALUSIÓN ALGUNA FRENTE A LA CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** radicada por el suscrito, en representación de mi prohijada.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta memorial (2 FOLIOS) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL